



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 257-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 22 de agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 154-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de julio de 2021, aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis); Carta N° 040-2022-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 18 de agosto de 2022; Memorando N° 350 -2022-CO-UNAJMA-FCE/C de fecha 22 de agosto de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado con la Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo artículo 67 establece: "En caso de presencia de incompatibilidades u observaciones debidamente justificadas, entre el tesista, asesor y algún miembro del jurado evaluador, este puede solicitar su cambio, (...)"; artículo 72 determina: "Designado el jurado evaluador, la Unidad de Investigación, solicitará a la primera autoridad de la Facultad la aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad del jurado evaluador (...)";

Que, mediante Resolución N° 154-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de julio de 2021, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "*Participación ciudadana y gestión institucional en la Municipalidad Centro Poblado Chumbao, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac 2021*", presentado por el Bachiller Henry Yhonatan Peceros Mallma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, se designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario; y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y nombra como asesor al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz; y

Que, con Carta N° 040-2022-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 18 de agosto de 2022, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a petición del Bachiller Henry Yhonatan Peceros Mallma, solicita cambio del asesor Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, por el Dr. Julio César Machaca Mamani, a propuesta del Br. Peceros;

Que, con Memorando N° 350 -2022-CO-UNAJMA-FCE/C de fecha 22 de agosto de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de asesor del proyecto de tesis: "*Participación ciudadana y gestión institucional en la Municipalidad Centro Poblado Chumbao, Provincia de Andahuaylas 2022*", presentada por el Bachiller Henry Yhonatan Peceros Mallma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR como asesor al Dr. Julio César Machaca Mamani, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 257-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 22 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA
SECRETARIO ACADEMICO

C.c.-
Jurado evaluador
Interesado(s)